

Procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocados mediante Resolución de 7 de febrero de 2020.

Criterios de valoración de las pruebas de la fase de oposición

Especialidad

0591 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Tabla de contenido

Primera prueba	2
Parte A: Supuesto práctico	2
Parte B: Tema teórico	3
Material para la realización de la primera prueba	3
Segunda prueba	4
Programación didáctica/ Programa de actuación	4
Unidad didáctica/ Unidad de intervención	5
Material para la realización de la segunda prueba	8
Acceso 5: Procedimiento de adquisición de nuevas especialidades	8
Material para la realización de esta prueba	9

Primera prueba

Los tribunales valorarán esta prueba del procedimiento selectivo **de cero a diez puntos**.

La calificación de la primera prueba será la suma de las calificaciones de la parte A y la parte B, que solo será calculada cuando la puntuación obtenida en cada una de dichas partes sea igual o superior a 1,25 puntos.

Para la superación de esta prueba deberá alcanzarse una calificación igual o superior a cinco puntos. (Apartado 8.1. de la Resolución de 7 de febrero de 2020).

Parte A: Supuesto práctico

Puntuación máxima parte A 5 puntos

Puntuación mínima parte A 1,25 puntos

Referencias legales y encuadre normativo.

Valorar la capacidad del personal opositor para enmarcar el desarrollo del supuesto práctico, haciendo referencia a bases normativas y fundamentación teórica.

Puntuación máxima subapartado 2 puntos

Procedimientos de actuación ajustados a la situación planteada.

Valorar el ajuste de la propuesta a la realidad de la práctica teniendo en cuenta a los distintos agentes/ ámbitos de actuación.

Puntuación máxima subapartado 1, 5 puntos

Manejo de técnicas, instrumentos y desarrollo de actividades ajustadas al caso y al perfil de la especialidad.

Valorar el conocimiento y puesta en práctica de técnicas e instrumentos, así como el desarrollo de actividades ajustadas a la situación planteada.

Puntuación máxima subapartado 1,5 puntos

Parte B: Tema teórico

Puntuación máxima parte A 5 puntos

Puntuación mínima parte A 1,25 puntos

Conocimiento científico y técnico

Se valorarán: los epígrafes tratados, la actualización de los contenidos, utilización de referencias teóricas /legislativas aplicables, contextualización respecto a las funciones del PTSC, la bibliografía y webgrafía de referencia.

Puntuación máxima subapartado 3 puntos

Estructura y elaboración del tema

Se valorará la introducción y justificación del tema, un desarrollo estructurado, que cuente con una síntesis y conclusiones de lo tratado, así como el carácter original e innovador de lo planteado.

Puntuación máxima subapartado 1 punto

Exposición del tema

Se valorará la fluidez, riqueza expresiva, uso de lenguaje técnico y claridad expositiva.

Puntuación máxima subapartado 1 punto

Material para la realización de la primera prueba

Para la primera prueba de la especialidad 225 únicamente los útiles de escritura correspondientes.

Nota

Tal y como establece el apartado 1.7 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, *“no se entenderá completada la primera prueba cuando en alguna de las partes/ejercicios la persona aspirante no consigne como mínimo sus datos personales (nombre, apellidos y DNI) y el título del tema elegido”*.

Por su parte, tal y como establece el apartado 6.2, *“los tribunales tendrán la facultad de excluir del procedimiento selectivo a quienes lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios. El desajuste entre el contenido del tema desarrollado por escrito y la lectura del mismo, siquiera mínimamente, supondrá la exclusión del procedimiento selectivo. Con esta finalidad los tribunales podrán utilizar todos los medios técnicos y dispositivos electrónicos que consideren necesarios. El personal aspirante así excluido quedará, a todos los efectos, en la situación de no presentado”*.

Segunda prueba

Esta prueba se valorará globalmente **de cero a diez puntos**, debiendo alcanzar la persona aspirante, para su superación, una calificación igual o superior a cinco puntos.

El tribunal valorará en esta prueba el orden, la claridad y la coherencia en la exposición, así como la precisión terminológica, la riqueza léxica, la debida corrección ortográfica en la escritura y la adecuación terminológica a la normativa vigente (Apartado 8.2. de la Resolución de 7 de febrero de 2020).

En la especialidad de servicios a la comunidad, la persona aspirante podrá optar entre presentar una **programación** correspondiente a un módulo de un ciclo formativo de formación profesional sobre el que tenga atribuida competencia docente, o bien, un **programa de actuación** en los mismos términos que se establecen para la especialidad de orientación educativa (Programa de actuación de una unidad, departamento o equipo de orientación, el cual deberá cumplir las prescripciones establecidas en el artículo 27 del Decreto 147/2014, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias y podrá versar sobre cualquiera de los ámbitos establecidos en el artículo 6 del precitado Decreto).

Tanto la programación como el programa de actuación debe incluir un mínimo de 10 unidades didácticas o 10 unidades de intervención.

Programación didáctica

Puntuación máxima programación didáctica 5 puntos

Justificación y contextualización

Puntuación máxima subapartado 0,5 punto

Referencias normativas

Puntuación máxima subapartado 0,25 punto

Contenidos y mínimos exigibles

Puntuación máxima subapartado 1 punto

Metodología y recursos

Estrategias metodológicas, agrupamientos, tiempos y espacios, materiales y recursos.

Puntuación máxima subapartado 1 punto

Evaluación y calificación

Puntuación máxima subapartado 1 punto

Atención a la diversidad

Puntuación máxima subapartado 1 punto

Exposición estructurada, coherente y lógica

Fluidez, riqueza y claridad expresiva, lenguaje técnico y claridad expositiva

Puntuación máxima subapartado 0,25 puntos

Programa de actuación

Puntuación máxima programa de actuación 5 puntos

Contextualización y referencias normativas

Puntuación máxima subapartado 0,5 puntos

Objetivos generales

Puntuación máxima subapartado 1 punto

Organización y funcionamiento interno

Puntuación máxima subapartado 0,5 puntos

Procedimientos para la coordinación con otros agentes o servicios comunitarios

Puntuación máxima subapartado 1 punto

Actuaciones y temporalización

Puntuación máxima subapartado 1 punto

Criterios y procedimientos previstos para realizar su seguimiento y evaluación

Puntuación máxima subapartado 0,5 punto

Exposición estructurada, coherente y lógica

Fluidez, riqueza y claridad expresiva, lenguaje técnico y claridad expositiva

Puntuación máxima subapartado 0,5 puntos

Nota

Esta parte estará sujeta a la ponderación prevista en el apartado 8.2 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo: “**35%** para la parte correspondiente a la preparación y defensa de la programación docente”.

La persona aspirante que no presente la programación docente o el programa de actuación se entenderá que desiste de la realización de la segunda prueba del procedimiento selectivo.

Criterios de penalización

Por **incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos** en el apartado 7.2.1.2.1 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo, **para la elaboración de la programación didáctica o programa de actuación la puntuación que se otorgará en esta parte de la segunda prueba será de 0 puntos.**

En caso de que la programación didáctica o programa de actuación **no contenga el mínimo de 10 unidades didácticas/ 10 unidades de intervención** la persona aspirante deberá elegir el contenido de la **unidad didáctica de un tema de entre tres** extraídos al azar por ella misma, **del temario de la especialidad.**

Unidad didáctica

Puntuación máxima unidad didáctica 5 puntos

Contenidos y criterios de evaluación.

Puntuación máxima subapartado 1 punto

Actividades de enseñanza aprendizaje

Puntuación máxima subapartado 1 punto

Estrategias metodológicas, agrupamientos, tiempos y espacios, materiales y recursos.

Puntuación máxima subapartado 1 punto

Evaluación (procedimientos e instrumentos de evaluación)

Puntuación máxima subapartado 0,75 punto

Atención a la diversidad

Puntuación máxima subapartado 0,75 puntos

Exposición estructurada, coherente y lógica

Fluidez, riqueza y claridad expresiva, lenguaje técnico y claridad expositiva

Puntuación máxima subapartado 0,5 puntos

Unidad de intervención

Puntuación máxima unidad didáctica 5 puntos

Justificación y contextualización

Puntuación máxima subapartado 1 punto

Objetivos

Puntuación máxima subapartado 1 punto

Actuaciones

Puntuación máxima subapartado 1 punto

Metodología y recursos

Puntuación máxima subapartado 1 punto

Evaluación

Puntuación máxima subapartado 0,5 puntos

Exposición estructurada, coherente y lógica

Fluidez, riqueza y claridad expresiva, lenguaje técnico y claridad expositiva

Puntuación máxima subapartado 0,5 puntos

Nota

Esta parte estará sujeta a la ponderación prevista en el punto 8.2 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo: “65% para la correspondiente a la preparación y exposición oral de una unidad didáctica o unidad de intervención ante el Tribunal”.

Material para la realización de la segunda prueba

“El material auxiliar que considere oportuno incluido cualquier dispositivo electrónico con o sin conexión a internet” tal y cómo figura en el punto 7.2.1.2. de la convocatoria.

Dicho dispositivo será imprescindible en caso de que deseen hacer uso de su programación o del programa de actuación entregado al tribunal en forma de memoria USB o “pen drive”.

Acceso 5: Procedimiento de adquisición de nuevas especialidades

Exposición de un tema de la especialidad, elegido por la persona aspirante entre 9 elegidos al azar por el tribunal de los correspondientes al temario del cuerpo y la especialidad.

Conocimiento científico y técnico

Se valorarán: los epígrafes tratados, la actualización de los contenidos, utilización de referencias teóricas /legislativas aplicables, contextualización respecto a las funciones del PTSC, la bibliografía y webgrafía de referencia.

Puntuación máxima subapartado 4 puntos

Estructura y elaboración del tema

Se valorará la introducción y justificación del tema, un desarrollo estructurado, que cuente con una síntesis y conclusiones de lo tratado, así como el carácter original e innovador de lo planteado.

Puntuación máxima subapartado 2 punto

Recursos didácticos y pedagógicos

Puntuación máxima subapartado 2 puntos

Exposición del tema

Se valorará la fluidez, riqueza expresiva, uso de lenguaje técnico y claridad expositiva.

Puntuación máxima subapartado 2 punto

Material para la realización de esta prueba

La persona aspirante dispondrá de dos horas para la preparación, como máximo, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno incluido cualquier dispositivo electrónico con o sin conexión a Internet. Tanto el material auxiliar como la conexión a Internet, será proporcionada por la persona aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de la prueba.

	GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
PROCEDIMIENTO SELECTIVO 2020	
Cuerpo	0591
Especialidad	0591225
Tribunal número	T01

